



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Resolución N° **361**

03 AGO 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN PROGRAMÁTICA DEL MODELO Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO Y SEXUAL.”

El gerente de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social: Por medio de la Resolución 459 de 2012, adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para víctimas de violencia de género y sexual.

la ESE Carmen Emilia Ospina, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y conociendo las implicaciones de la violencia sexual en la vida de las personas y en la salud pública, así como la relevancia del papel de la institución en la prevención y detección de la violencia de género y sexual y la atención de las víctimas, define la necesidad de contar con herramientas que permitan brindar una atención humana, con el debido respeto y consideración por la preservación de la intimidad del usuario o usuaria y de calidad para garantizar a las víctimas de violencia sexual la recuperación de su salud y la restitución de sus derechos a través de una acción articulada entre los diferentes sectores de salud, protección y justicia.

La E.S.E Carmen Emilia Ospina garantizará la atención a las víctimas de violencia de género y sexual con enfoque diferencial teniendo en cuenta las vulnerabilidades en razón a su pertenencia a diferentes grupos poblacionales (físicas, psíquicas, sociales o ambientales) frente a diversas formas de discriminación y violencia, y en

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Particular de violencia de género y sexual, para lo cual también garantizara sus derechos. (Ley 360 de 1997) los cuales se relacionan a continuación:

1. Ser tratadas con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales, o de asistencial social.
2. Ser informados acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible
3. Ser informados de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
4. Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuita para ella y su familia atendido por el personal calificado.
5. Tener acceso gratuito a los servicios:
 - Acceso y tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH/SIDA.
 - Examen y tratamiento para trauma físico y emocional
 - Recopilación de evidencia médico legal
6. Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito. La Ley 1257 de 2008, establece los derechos a los que tiene la víctima de violencia basadas en el género, los cuales además son de obligatorio cumplimiento para los prestadores de servicios de salud. Estos son:
 - Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesibles y de calidad.
 - Recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.
 - Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos.
 -

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



- Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos, dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos.
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en la ley. A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo institucional para la gestión programática del Modelo y Protocolo de la atención integral en salud para las víctimas de violencia de género y sexual, en el marco de la Resolución 0459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. De la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva.

“Servimos con Excelencia Humana”



ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes del comité institucional para la gestión programática del modelo y protocolo de atención integral en salud para las víctimas de violencia de género y sexual.

El equipo, estará conformado por los siguientes profesionales:

1. Psicólogos:
 - Psicóloga: Centro de salud de Granjas
 - Psicóloga : profesional universitario IAMII
2. Médicos:
 - Área de epidemiología de la ESE Carmen Emilia Ospina
 - Médico de planta de urgencia y Hospitalización
3. Enfermeras:
 - Enfermera: coordinadora de epidemiología ESE Carmen Emilia Ospina
 - Enfermera asistencial: servicio de urgencia de Canaima
4. Coordinador técnico científico

ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité institucional para la gestión programática del Modelo y Protocolo de la atención integral en salud para las víctimas de violencia de género y sexual.

Para el abordaje de los casos. Una de las primeras tareas de este comité es

1. Conocer con claridad los contenidos, procesos y procedimientos de este modelo y ajustarlos a la dinámica institucional.

“Servimos con Excelencia Humana”



2. Cuidar especialmente la dignidad, el respeto y la confidencialidad de las víctimas, así como la oportunidad para la atención.
3. Promover la calidad de la atención a la población víctima de cualquier tipo de violencia a fin de hacer efectivos los derechos de las víctimas en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los **03 AGO 2020**

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Christian Johanny Ramirez Cardozo

Asesor Jurídico de Gerencia

Reviso: Ingrid Alexandra Suarez Castro

Asesor Apoyo Área Técnico Científica

Robinson Macías Escobar

Apoyo Profesional área técnica científica

Proyecto; Astrid Magaly Peña Graffe profesional IAMII-Salud mental

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200